

Número de Ficha	190
Fecha	29/12/1702-25/07/1703
Archivo de Origen	Archivo histórico de Antioquia
Lugar de Producción	Antioquia
Título	Lorenzo Vásquez Romero: Título de capitán de infantería española de los forasteros de la villa de Medellín que le otorga el gobernador don Francisco Fernández de Heredia
Descriptor Geográfico	Medellín, Antioquia, Urabá, Zaragoza, Cáceres, Ayapel
Personaje	Lorenzo Vásquez Romero, Francisco Fernández Heredia, José Álvarez del Pino, José Vásquez Romero, María Guerra Peláez, Tomasa López de Villena, Luis Bernardo Sarasola, José Gómez de Salazar
Descriptor temático	Milicias.
Referencia	Tomo: 537 Documento: 8497 Folios: 86v-87v
Observaciones	-
Transcriptor	-
Digitador	Leidy Johanna González Romero

[f 86 v.] Título de capitán de infantería de Lorenzo Vásquez Romero

Don Francisco Fernández de Heredia, gobernador y capitán general de esta ciudad de Antioquia y su provincia, tierra entre los dos ríos Bredunco y Nive Puerto de Urabá, hasta la mar del norte y su demarcación, por el rey nuestro señor, etcétera.

Por cuanto para las ocasiones que se pueden ofrecer del servicio de su majestad por ser esta ciudad de Antioquia frontera de enemigos chocóes y otras naciones de indios y también por el río del Darién suben embarcaciones de enemigos piratas y pueden infestarla tenía nombrados los capitanes necesarios, en esta ciudad y en la villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín y capitán de forasteros que lo era José Álvarez del Pino y con su fallecimiento quedó esta compañía sin capitán y es forzoso nombrarlo y que sea en persona noble y de valor y experto en la milicia y porque Lorenzo Vásquez Romero, vecino de dicha villa, es hidalgo notorio hijo legítimo de José Vásquez Romero, que sirvió a su majestad pasando a las Indias por soldado y en otras partes.

Y en esta ciudad de Antioquia fue nombrado por ayudante de gobernador y ejerció otros puestos de república y que de todo dio muy buena cuenta así de alcalde como de visitador en la ciudad de Zaragoza, Cáceres y Ayapel y de doña María Guerra Peláez, hija y nieta de los conquistadores y pobladores, así en esta ciudad como en la de Santa fe [f 87 r.] y que fueron de la primera estimación en esta ciudad y en la villa de Medellín y obtuvieron puestos de república como hombres nobles conocidos.

Y por la parte de doña Tomasa López de Villena, su mujer, sus padres y abuelos tuvieron los cargos de república por ser de buena sangre y atendiendo a que a imitación de sus mayores ha servido al rey nuestro señor, Lorenzo Vásquez Romero con el puesto de alguacil mayor, de dicha villa de Medellín en propiedad y por más servir a su majestad, hizo dejación de él y se vendió por de su majestad. Y en la ocasión que envié a pedir hombres a la dicha villa de Medellín para guarnecer esta ciudad de Antioquia, por las nuevas ciertas, que tuve de que el enemigo inglés marchaba para esta ciudad y acudió con los demás soldados que vinieron de dicha villa y atendiendo a estos servicios y las demás partes dichas que concurren en Lorenzo Vásquez Romero, le nombro por capitán de infantería española, de los forasteros que hay y adelante hubiere en la dicha villa y como tal, pueda traer y traiga la insignia perteneciente al dicho cargo y pueda nombrar alférez y sargento y demás cabos necesarios para el gobierno de la dicha compañía y mando al cabildo

justicia y regimiento, de esta ciudad y villa de Medellín, le reciban, hagan y tengan por tal capitán de forasteros y todos los caballeros, escuderos oficiales y hombres buenos lo hagan y tengan por tal capitán de infantería española y le hagan guardar y guarden todas las honras, gracias, mercedes, franquezas y libertades, preeminencias y prerrogativas que por razón de dicho cargo debe haber y gozar todo bien y cumplidamente y así lo cumplan todos los dichos y maestre de campo y sargentos mayores, capitanes, alférez y demás oficiales, pena de trescientos pesos a cada uno de por sí de oro de [f 87 v.] a veinte quilates aplicados para la real cámara y gastos de guerra con tal que primero y ante todas cosas conste, haber pagado el real derecho de media anata y para ello se presente este título ante los señores jueces oficiales reales de esta ciudad de Antioquia, para que se ponga la razón de estar pagado su majestad en su real caja.

Dado en esta ciudad de Antioquia, en veintinueve de diciembre de mil setecientos y dos años, firmado de mi nombre y sellado con el sello de mis armas y refrendado del infrascrito escribano público y de cabildo. Francisco Fernández de Heredia. Por mandado del señor gobernador y capitán general. Luis Bernardo Sarasola.

Certificación:

Tiene pagado Lorenzo Vásquez Romero, en la real caja de mi cargo lo perteneciente al real derecho de media anata, según consta y parece por el libro de dicho derecho corriente de este presente año a hojas cuatro. Y para que así conste doy la presente en esta ciudad de Antioquia en veinticinco de julio de mil setecientos y tres años. Don José Gómez de Salazar.

Concuerta con el título original de donde lo saqué y está cierto y verdadero a que en lo necesario me remito y así lo certifico y firmo en Antioquia, en veinticinco de julio de mil setecientos y tres años.

José Gómez de Salazar

